



VEEDURÍAS CIUDADANAS

2018



Para el desarrollo de este trabajo conjunto, tendremos en cuenta las siguientes

• REGLAS DE JUEGO:

- **Administración del tiempo**
 - **Manejo de celulares**
 - **Interés y disposición**
 - **Tolerancia a la divergencia**
 - **Otro**
- ¿cuál? _____**



PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CAPACITACIÓN

Con esta actividad iniciamos un proceso de formación esencial para los ciudadanos.



–Control comunitario - ciudadano:

–Es la vigilancia que pueden ejercer los ciudadanos individual o colectivamente considerados sobre la gestión pública y la de los particulares que manejen bienes o recursos públicos.

La Constitución y la ley facultan a los organismos de control fiscal para vincular a la comunidad en el ejercicio de la gestión fiscal.



Qué aprenderemos en este módulo?

- Qué son las veedurías ciudadanas
- Normas que apoyan la participación ciudadana
- Qué vigilar, a quien, para qué y por qué vigilar.
- Cómo se conforman y quienes pueden hacerlo
- Condiciones, e impedimentos de los veedores.
- Funciones de los veedores
- Principios de las veedurías
- Claves para el éxito de la vigilancia
- **USO DEL APLICATIVO ELEFANTE BLANCO**



VEEDURÍAS CIUDADANAS

**COMITÉS DE VIGILANCIA
CIUDADANA
A LA GESTIÓN PÚBLICA**



QUÉ SON LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Es un mecanismo democrático de representación, que le permite a los ciudadanos ejercer vigilancia sobre la gestión pública.





NORMAS



CONSTITUCIÓN P- 1991

(Formas Participación Democrática)

Art.103 Mecanismos

Art.270 P.C. Vigilancia de la Gestión pública

Ley 134 de 1994

(Mecanismos Participación) **Art.100 : Veedurías C.**

• LEY 850 DE 2003

Reglamenta las Veedurías Ciudadanas

Art. 32-35 DEMOCRATIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL

• Ley 489 de 1998, (Organización. y Funcionamiento Administración Pública)

• LEY 1757 de 2015

Ley Estatutaria de Participación Ciudadana



QUÉ VIGILAN

- Contratos
- Proyectos
- Obras
- Políticas Públicas
- Prestación de Servicios Públicos
- Programas
- Presupuestos
- Planes
- Cumplimiento de las Normas



A QUIENES?

Entidades públicas, Autoridades,
particulares y ong's que
manejan recursos
públicos





PARA QUÉ VIGILAN

Para complementar la labor de los Organismos de Control y lograr mayor eficiencia en el manejo de los recursos públicos.



POR QUÉ VIGILAN

- **Fortalece la democracia.**



- **Asegurar eficiencia y eficacia de la gestión pública**

- **Velar por los intereses de las comunidades como beneficiarios de la acción pública.**



QUIENES PUEDEN CONSTITUIRLAS?

Voluntariamente todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones civiles, (org.comunitarias, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común, no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley).



COMO SE CONFORMA?

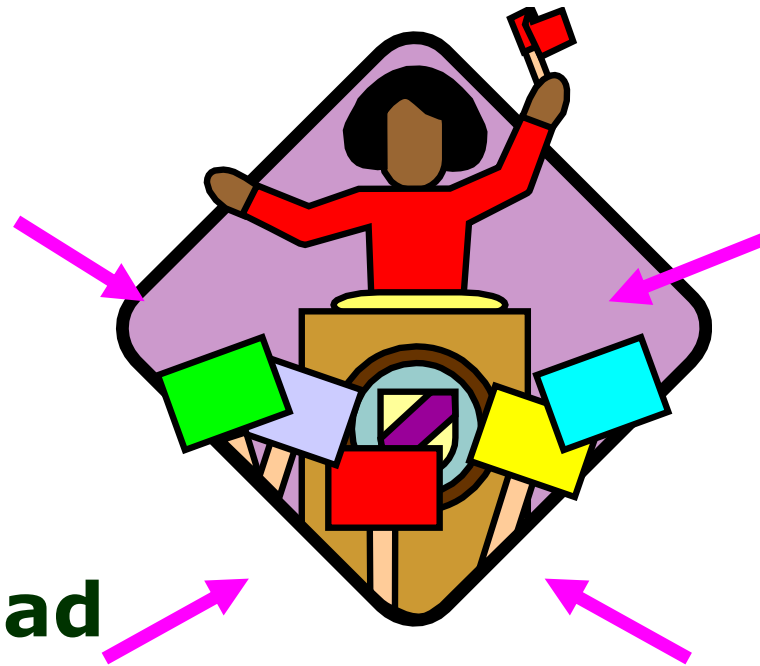
ACTA

- Nombre de integrantes
- Documento identidad
- Objeto de la vigilancia
- Nivel territorial
- Duración
- Lugar de residencia

CONDICIONES ESPECIALES

**Conducta
intachable**

**Liderazgo
comunitario**



Disponibilidad

Independencia



NO PUEDEN CONFORMAR VEEDURIA

- a) contratistas, interventores, proveedores o trabajadores adscritos a la obra, contrato o programa objeto de veeduría

- b) Quienes estén vinculados por matrimonio, unión permanente o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

- c) Funcionarios públicos cuyas funciones estén relacionadas con la obra.



NO PUEDEN CONFORMAR VEEDURIA

- d) Los Ediles, Concejales, Diputados, y Congressistas

- e) En el caso de organizaciones, haber sido cancelada o suspendida su inscripción en el registro público,

- f) Haber sido condenado penal o disciplinariamente.



PROHIBICIÓN

A las Veedurías Ciudadanas les está prohibido, sin el concurso de autoridad competente, retrasar, impedir o suspender los programas, proyectos o contratos objeto de la vigilancia.

(Ley de Veedurías, artículo 22)



FUNCIONES

INFORMARSE

Ley 1712 de 2014 “**Ley de transparencia** y de derecho de acceso a la información pública” se lo permite infórmese sobre el cumplimiento de contratos, programas o proyectos.

Ley 1755 de 2015 : Regula el derecho de petición, art:13 a 33



FUNCIONES

Vigilar los **PROCESOS DE PLANEACIÓN** para que se de participación a la comunidad.

Vigilar la **ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO** Para la satisfacción de necesidades básicas.

Recibir **INFORMES, OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS** de la ciudadanía.

FUNCIONES



VIGILAR EJECUCION Y CALIDAD TÉCNICA de las obras y programas.

INFORMAR periódicamente a la ciudadanía los avances de la vigilancia.

RECOMENDAR a la Administración Pública correctivos que busquen mejorar su gestión.

FUNCIONES

REMITIR a las autoridades competentes los informes que se generen de la función de control, objeto de la veeduría.



DENUNCIAR ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.



INSTRUMENTOS DE LAS VEEDURÍAS

- Denuncia Ciudadana
- Derecho de Petición
- Acciones de Protección de Derechos:
 - ✓ Tutela
 - ✓ Acción Popular, de Grupo, de Nulidad, y Cumplimiento
- Audiencias Públicas
- Solicitud de control excepcional



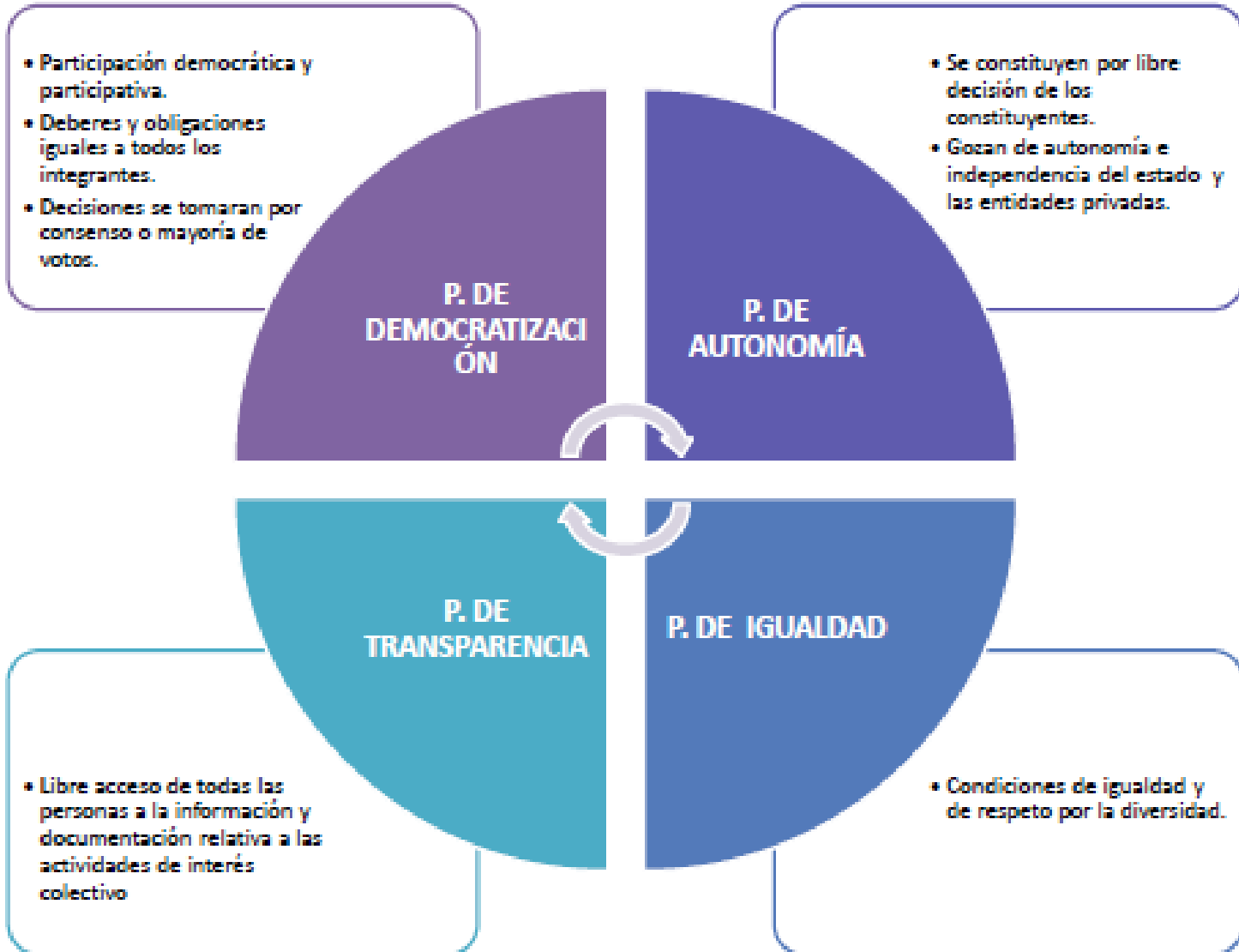
Instrumentos para el ejercicio de la Veeduría

- Acta de conformación
- Actas de reuniones
- Estatutos
- Plan de Acción
- Informes a la comunidad

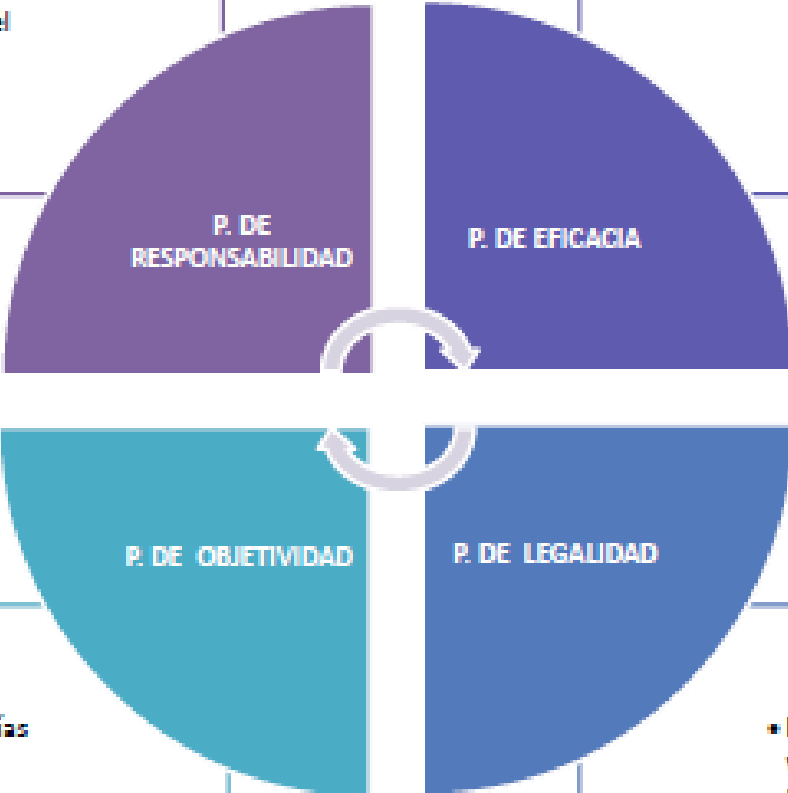




PRINCIPIOS



- El ejercicio de los derechos y deberes que a cada uno le son propios conlleva la obligación de responder en cada caso frente a sus miembros, la sociedad y el Estado.



- La satisfacción de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado social de derecho.

- La actividad de las veedurías debe guiarse por criterios objetivos que impriman certeza a sus conclusiones y recomendaciones y las alejen de toda posible actitud parcializada o discriminatoria.

- Las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes.



- **Principio de democratización**
(Decisiones por consenso)

- **Principio de autonomía:**

-(no son funcionarios públicos ni dependen de entidades públicas)



-Principio de Transparencia:
Libre acceso a la información



-Principio de responsabilidad Responder
ante ellos mismos, la sociedad y el estado)

-Principio de igualdad
Igualdad y respeto



-Principio de objetividad: Certeza, veracidad
en sus conclusiones y recomendaciones



-Principio de legalidad: Procedimientos ajustados a la normatividad

Artículo 66. LEY 1757 DE 2015 Principios del Control Social a lo Público. Además de los consignados en la Ley [850](#) de 2003:

a). **Principio de Oportunidad:** Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado;

b). **Principio de Solidaridad:** Por cuanto se actúa para y en representación de las comunidades destinatarias de los bienes y servicios públicos, centrados en el interés general y, con especial énfasis, en el interés de los sectores marginados o más vulnerables de la población.



CLAVES PARA EL ÉXITO DE LA VIGILANCIA

Conocer la **PLANEACIÓN** de las obras o proyectos que se vigilan.

Obtener la información relacionada con los **CONTRATOS** de las obras o proyectos.

Solicitar **ASISTENCIA TÉCNICA** de los organismos de control

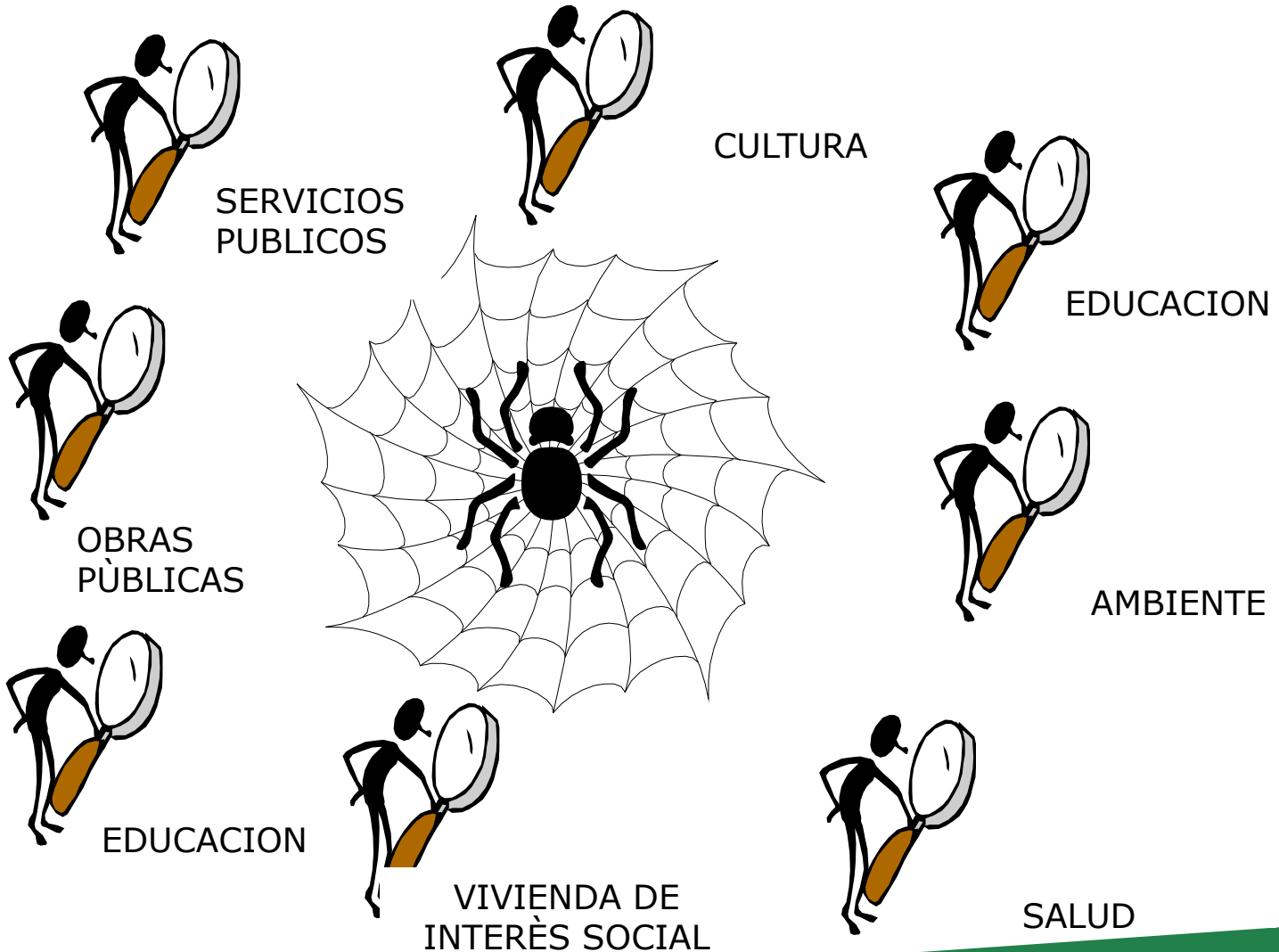
INFORMAR periódicamente a la ciudadanía los avances de la vigilancia y a los Organismos de Control los resultados.



RECOMENDAR a la Administración Pública correctivos que busquen mejorar su gestión.



CONSTITUIR RED DE VEEDURÍAS





REDES DE VEEDURIAS artículo 67 Ley 1757 de 2015

Artículo 67. El artículo [21](#) de la Ley 850 de 2003 quedará así:

- **Redes de veedurías.** Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización.
- La inscripción y reconocimiento de las redes de veedurías se hará ante la Cámara de Comercio, o ante las Personerías Municipales o Distritales de cualquiera de las jurisdicciones a que pertenecen las veedurías que conforman la red.
- **Parágrafo.** Para la inscripción de redes de veedurías en Personerías Municipales o Distritales, se exigirán los mismos requisitos que requieren las organizaciones sin ánimo de lucro para ser inscritas ante las Gobernaciones o Alcaldías que tengan la competencia legal de inspección, control y vigilancia de dichas organizaciones.



RESUMEN ACCIONES A SEGUIR

- ✓ **CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN**
- ✓ **PLAN DE ACCION Y SOLICITUD DE APOYO**
- ✓ **EJECUCIÓN PLAN DE ACCION**
- ✓ **INFORMES - RECOMENDACIONES**
- ✓ **EVALUACIÓN - SEGUIMIENTO**



NOTA FINAL

LA VIGILANCIA CIUDADANA

- No sustituye las responsabilidades directas de los órganos de control del Estado.
- Su labor es voluntaria y complementaria de la estatal.
- Su objetivo es el logro de un control más eficiente a los recursos públicos.
- Es una pieza fundamental en la lucha contra la corrupción.



¿Qué es la aplicación de Elefantes Blancos?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la mano con el Ministerio de TIC y su dirección de Gobierno en línea, ponen a disposición de la ciudadanía esta **aplicación móvil** que le **permite reportar, con fotografías tomadas desde teléfonos inteligentes**, las obras públicas que son consideradas por los ciudadanos como **“Elefantes Blancos”** **conocer a través de georreferenciación los elefantes blancos que se han identificado a lo largo y ancho del territorio nacional.**

<http://www.secretariatransparencia.gov.co/elefantes-blancos/Paginas/aplicacion-elefantes-blancos.aspx>



GRACIAS

REVISÓ	APROBÓ
ZAIRA JARAMILLO FIGUEROA- PROFESIONAL ESPECIALIZADO	YOLANDA CARDONA ÁVILA CONTRALORA AUXILIAR DE AUDITORÍA Y CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO
ALEZANDRA MONCADA GAMBOA PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
YASMÍN LANCHEROS ZAMBRANO TÉCNICO ADMINISTRATIVO	



CUESTIONARIO VEEDURÍAS CIUDADANAS

1. Defina qué es una veeduría ciudadana y que importancia tiene.
2. Nombre 5 cualidades que debe tener una persona para ser veedor.
3. ¿Qué edad mínima se debe tener para ser veedor?
4. Nombre 3 impedimentos para ejercer como veedor.
5. Nombre 3 funciones que tienen los veedores
6. Cual es la principal dificultad que tienen los veedores para ejercer sus funciones.
7. Cuando la comunidad evidencia que se paga y liquida un contrato, pero este no se ejecutó, a qué entidad puede acudir?
8. Donde se registran las veedurías?
9. Nombre 3 prohibiciones para los veedores.
10. Cual es la Ley de veedurías?